

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.979

Lunes 21 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2559874

EXTRACTO

R. ALFREDO MARTIN ILLANES, abogado, Notario Público Titular de la 15ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Mardoqueo Fernández N° 201 oficinas 101 y 102, Providencia, Región Metropolitana, certifica: por escritura pública de fecha 10/10/2024, repertorio N°4.738, ante mí Reemplazante FRANCISCO RUBEN ROJAS ARRIAGADA, doña MARIA TERESA GEMITA DE LOURDES VALLVE CALDERON, chilena, casada bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, C.I. N° 7.196.372-1, domiciliada en Las Bellotas número 251, local 53, Comuna de Providencia, Región Metropolitana; modificó la empresa Individual de Responsabilidad Limitada "STETICA Y BOUTIQUE MARIA TERESA VALLVE CALDERON EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita a fojas 52757, numero 35189, del año 2013, transformándola en la Sociedad por Acciones de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: NOMBRE: "STETICA Y BOUTIQUE SPA". OBJETO: El objeto de la empresa será A) La prestación de servicios, asesoría y consultoría en materias relacionadas con la estética corporal, tales como peluquería, manicure, pedicure, quiromasajes, tratamientos de estética corporal, tales como masajes reductivos, reafirmante, anticelulíticos, drenaje linfático, entre otros; con y sin uso de aparatología. B) La comercialización por cuenta propia o ajena de ropa, accesorios, carteras, bolsos, trajes de baño, productos cosméticos, estéticos y similares. C) La comercialización de productos de medicina no alópata y todos los relacionados con belleza y salud. D) La comercialización, importación y exportación de productos de belleza y accesorios, máquinas y equipos a otros centros de belleza y productos y servicios (aseo, ropa de trabajo, artículos y herramientas de giro, etc.). La ejecución de toda clase de actos de comercio, contratos y negocios orientados a los fines precedentes, ya sea con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras; E) La prestación de servicios de medicina estética integral; F) La prestación de servicios de capacitación vinculados a la actividad de la estética integral; y G) Todas las actividades análogas o complementarias de carácter comercial relacionadas con el giro y toda otra actividad que acuerden los socios, conexas o relacionadas con lo anterior. La empresa podrá, además, participar y formar parte de todo y cualquier tipo de sociedades, empresas, asociaciones que se constituyan en lo sucesivo o se encontraren ya constituidas, sean nacionales o extranjeras, modificarlas, asumir la administración de las mismas, y, en general realizar todos los actos y contratos conducentes a dichos fines o a cualquier otro negocio que el o los accionistas de común acuerden. CAPITAL: El capital es la suma de tres millones de pesos, dividido en cien acciones nominativas, de serie única y sin valor nominal, enteramente suscrito y pagado. DURACIÓN: La duración de la sociedad será indefinida. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de octubre de 2024.

CVE 2559874

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl